

CONSTANCIA: Hoy nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), paso a Despacho de la Señora Juez informando lo siguiente:

El 01 de noviembre del presente año, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales remitió el Despacho Comisorio No 12 del 28 de julio de 2022, debidamente diligenciado.

A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1463

Proceso : Divisorio
Radicado : 17001-31-03-004-2021-00009-00
Demandante: LEONORA CASTAÑO MEJIA
Demandados: JHON JAIRO MEJIA GONZALEZ, AMPARO MEJIA GONZALEZ, CONSUELO MEJIA GONZALEZ, JESUS NELSON MEJIA GONZALEZ, ANDRES MEJIA GALLEGO, MARIA FERNANDA MEJIA GALLEGO, MONICA ANDREA MEJIA GALLEGO, CLAUDIA DEL PILAR RODRIGUEZ MEJIA, DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA Y MARCELA RODRIGUEZ MEJIA, las tres últimas en su condición de herederas determinadas de JULIO RAMON RODRIGUEZ, y demás herederos indeterminados de JULIO RAMON RODRIGUEZ.

Dentro del proceso DIVISORIO de la referencia, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, el Despacho Comisorio No 012 del 28 de julio de 2022, debidamente diligenciado y auxiliado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 180 del 10 de Noviembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2833e044f7286c67a5349762d78ab0991a420c84376c3b32d821d52cd66b193**

Documento generado en 09/11/2022 03:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>